



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA (RECONVENCIÓN), incoado por EDILBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ, contra ESTHER BARRIOS MONTERO Y PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que el apoderado demandado y demandante en Reconvencción solicita se le expida el oficio de levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda. Sírvase Proveer.

Soledad, marzo 11 de 2022

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA (RECONVENCIÓN)
RADICACIÓN: 2.021-00258-00
DEMANDANTE: EDILBERTO RODRIGUEZ JIMÉNEZ
DEMANDADO: ESTHER BARRIOS MONTERO Y OTROS

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA

El apoderado de la demandada y demandante en Reconvencción, solicita la expedición del Oficio de levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda de Pertenencia.

En el sub examine, se evidencia que este estrado judicial, mediante auto de fecha 8 de febrero de 2022, decretó la terminación del proceso de PERTENENCIA, por desistimiento Tácito, conforme lo estipulado en el artículo 317.1 del C.G.P.

Siendo así las cosas, y en virtud de que en el aludido auto no se dispuso el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda de PERTENENCIA, se ordenará la cancelación de la inscripción de la demanda de pertenencia, establecida en la anotación No. del folio de Matricula Inmobiliaria No. 041-56419 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.

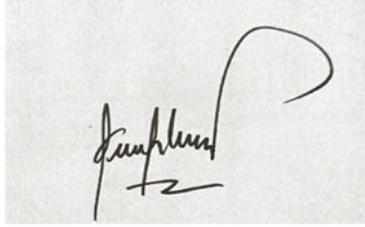
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efecto el Oficio número 0503 de fecha 07 de marzo de 2013, emitido por la secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, por medio del cual se solicitó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 040-92668**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación y el levantamiento de la inscripción de la demanda de pertenencia, comunicada y registrada en la anotación No. 12 del folio de matrícula inmobiliaria **No. 040-92668**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a70967a5add33084cdcadbf26e8b399d62f79a8c7f89987746202d854e98cfe**

Documento generado en 15/03/2022 10:35:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>